



RESOLUCIÓN QUE DENIEGA INFORMACIÓN POR SER COMPETENCIA DE OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 55/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED] respecto a la solicitud realizada de *Número de MIPYMES del sector TIC: desarrollo de software, hardware, servicios tecnológicos registrada en los últimos 10 años (2004-2014)*, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2° y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

Su solicitud deberá ser dirigida Ministerio de Economía, por ser éste el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole, al ser dependencia directa del mismo la Dirección General de Censos y Estadísticas. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información, Laura Quintanilla de Arias, al teléfono 2590-5532 o al correo electrónico oir@minec.gob.sv.

*Oficial de Información
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – ealvarenga@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.